



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 13:00 horas del día 19 de junio de 2006, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la sexta sesión ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Lic. José Eduardo Ortega y Carreón, Coordinador de Análisis Técnico Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubío Covarrubias, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS; y Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.
- Lic. Manuel González Sotomayor, Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta en representación del Director Jurídico.
- Lic. Sergio Sotomayor Reyes, Coordinador de Conservación y Servicios Generales; y Coordinador General de Archivos del IMSS.
- Lic. Guillermo Trejo Carbajal, Coordinador de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información.

### **Lectura y aprobación del Acta de la Quinta Sesión 2006 del Comité de Información:**

**ACUERDO 058/06/2006.-** Se aprueba el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2006 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **Seguimiento de Acuerdos adoptados en sesiones anteriores:**

Los miembros del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social toman nota del seguimiento de acuerdos.

**Reporte de atención de solicitudes de información:**

**ACUERDO 059/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado del informe de resultados de las solicitudes recibidas, tramitadas y atendidas a través de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano del Seguro Social del 1 al 31 de mayo de 2006.

**Reporte de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública:**

**ACUERDO 060/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado de los recursos de revisión interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo expedientes **1026/06, 1046/06, 1055/06, 809/06, 967/06, 1089/06, 1191/06, 1122/06 y 1177/06**, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica de este Comité.

**ACUERDO 061/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, respecto de los recursos de revisión números **398/06, 342/06, 249/06, 497/06-498/06 acumulados, y 623/06**, mediante las cuales **confirma** las dos primeras y sobresee las tres últimas, cuyos números de folios de respuestas son 0064100376105, 0064100035406, 0064100022406, 0064100033806-0064100033906, 0064100068506, respectivamente.

**ACUERDO 062/06/2006.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que le recayeron a los recursos de revisión números **361/06, 2018/05 y 495/06**, mediante las cuales las dos primeras **revocan** las respuestas a las solicitudes de información y la última la **modifica**, cuyos folios números son 0064100032006, 0064100261805, 0064100033306, respectivamente, las cuales fueron cumplimentadas en tiempo y forma por la Secretaría Técnica de este Comité.

**ACUERDO 063/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado de la resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, respecto del recurso de revisión número **432/06**, la que **sobresee, modifica y confirma** la respuesta otorgada a la solicitud de información con folio inexistente, la cual fue cumplimentada por la Secretaría Técnica respecto de la modificación ordenada.

*Handwritten notes and signatures:*  
A large blue scribble at the top left.  
Below it, the letters 'C', 'a', and 'F' are written in blue ink.  
At the bottom right, there is a signature in blue ink.

**Reporte de solicitudes de información clasificadas como reservada y confidencial por las unidades administrativas y declaratoria oficial de inexistencia de la documentación requerida:**

**ACUERDO 064/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 24, 29, fracción III; 45, fracción I; 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y 78, fracción III de su Reglamento, **resuelve** confirmar la clasificación de la documentación requerida como información reservada, confidencial e inexistente por parte de las unidades administrativas respecto de las siguientes solicitudes de información:

<b>Reservada</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Inexistente</b>
0064100196706	0064100212106	0064100106106
0064100201206	0064100232406	0064100123106
0064100201606		0064100127906
0064100201706		0064100118206
0064100228006		0064100179706
0064100209506		0064100197406
0064100242906		0064100221406
		0064100238006
		0064100233206
		0064100226406
		0064100209906
		0064100373705
		0064100238806
		0064100214506
		0064100240006
		Folio inexistente
		0064100225806
		0064100251806
		0064100247506
		0064100252906
		0064100202906
		0064100208206
		0064100247706


**Reporte de ampliación del plazo de respuesta a solicitudes de información:**

**ACUERDO 065/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 29, fracción III; y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 71 de su Reglamento, aprueba la **ampliación del plazo de respuesta de las siguientes solicitudes de información:**

64100220306	64100240706	64100227806	64100201706	64100202906
64100201106	64100241206	64100228606	64100195206	64100207606
64100201206	64100241906	64100234706	64100240006	64100208206
64100201306	64100242606	64100230406	64100226406	64100208706
64100201406	64100242806	64100252306	64100247506	64100209906
64100201506	64100246206	64100252506	64100247706	64100230606
64100206806	64100248006	64100256906	64100251506	64100230906
64100209106	64100248106	64100253906	64100209506	64100231206
64100211206	64100217206	64100253806	64100225206	64100238806
64100212706	64100219406	64100250306	64100226406	64100248506
64100196706	64100219606	64100254806	64100227706	64100256906
64100200506	64100219706	64100257506	64100227806	64100255906
64100220606	64100222206	64100258806	64100228606	64100234206
64100228606	64100222706	64100258006	64100260306	
64100230806	64100225106	64100258906	64100260506	
64100231506	64100233406	64100259506	64100260706	
64100231606	64100209506	64100224806	64100265906	
64100232706	64100225206	64100201206	64100263106	
64100238906	64100226406	64100201306		
64100240106	64100227706	64100201606		

**ACUERDO 066/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social **resuelve revocar**, con fundamento en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el criterio de clasificación emitido por parte de la unidad administrativa respectiva, debido a que la información requerida en la solicitud de información con folio **0064100195206** es de carácter público. En virtud de lo anterior y que una de las políticas implementadas por el IMSS es de llevar a cabo una total transparencia, se instruye a la Secretaría General a permitir el acceso a la información.

**ACUERDO 067/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en los artículos 29, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 28 de su Reglamento; aprueba el documento denominado "Catalogo de fichas, de los expedientes clasificados como reservados del acervo de acuerdos emitidos por el H. Consejo Técnico" propuesto por la Secretaría General de este Instituto, en materia del formato que debe contener la leyenda de clasificación de la información prevista en los numerales Cuadragésimo y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Dicho documento deberá contener las fichas individualizadas de cada expediente y/o acuerdos del H. Consejo Técnico, debidamente requisitadas con la información mínima que sustenta el modelo

que citan los numerales Cuadragésimo y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos mencionados, puntualizando la localización del expediente dentro del acervo de acuerdos del H. Consejo Técnico. Asimismo, el catalogo deberá contener una sola rubrica que avale las sendas cantidades de fichas por un periodo semestral acorde al artículo 31 del Reglamento de la Ley de la materia, que obliga a las dependencias y entidades a generar un índice de expedientes con la información clasificada como reservada dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

En caso de que cualquier autoridad o unidad administrativa de este Instituto requiera copia de los documentos o expedientes clasificados como reservados o confidenciales contenidos en el Acervo de Acuerdos del H. Consejo Técnico, en el momento de su expedición, la Secretaría General deberá incluir la leyenda completa a que se refiere los numerales de los Lineamientos antes citados.

Se instruye a la Secretaría Técnica a notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de este Instituto.

**ACUERDO 068/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 28 y 35 de su Reglamento; resuelve precedente:

“Solicitar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la ampliación del plazo de reserva de los expedientes que se ubican bajo el rubro temático de Convenios Internacionales en materia de Seguridad Social, con la denominación de Carpetas del Convenio I, II, III, IV y V, cuya fecha de clasificación es el 30/06/2004 y de desclasificación el 30/06/2006. Toda vez que de acuerdo con la unidad administrativa responsable del resguardo de la información; la Coordinación de Asuntos Internacionales, siguen vigentes las causas que dieron origen a su clasificación de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13, fracción II, 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y numeral vigésimo primero de los Lineamientos Generales de clasificación y desclasificación de la información de las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior debido a que el Convenio de referencia aún no ha sido aprobado por los procesos legislativos de ambos países, por lo que la publicidad anticipada del texto del Convenio y de los términos acordados por ambas naciones, pondría en riesgo la entrada en vigor del instrumento.”

Se instruye a la Secretaría Técnica, a solicitar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la ampliación del plazo de reserva de referencia, asimismo, se le instruye a notificar a la Secretaría General que el término para solicitar la ampliación del plazo de clasificación es de tres meses anteriores al vencimiento del periodo de reserva.

**ACUERDO 069/06/2006.-** El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, se da por enterado del “Decreto por el que se reforma el Artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2006, mismo que a la letra dice:

Artículo 6. En la interpretación de esta Ley y de su Reglamento, así como de las normas de carácter general a las que se refiere el Artículo 61, se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos **obligados**.

El derecho de acceso a la información pública se interpretará conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana de Derechos Humanos; la Convención sobre la eliminación de todas la formas de Discriminación Contra la Mujer, y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales especializados.

Se instruye a la Secretaría Técnica a notificar el presente acuerdo en las unidades administrativas que conforman este Instituto.

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS


- Lic. José Eduardo Ortega y Carreón  
Coordinador de Análisis Técnico y Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad; y Suplente del Presidente del Comité de Información.



- Ing. José Luis Córdova Rodríguez  
Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.

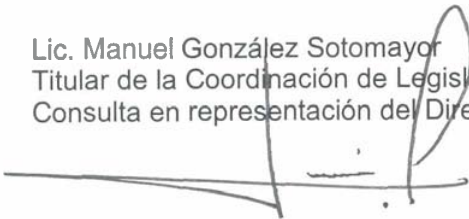


- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi  
Encargado del Despacho de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace del IMSS.



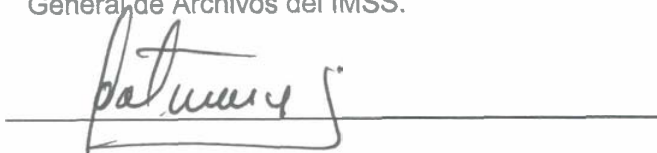
## INVITADOS

- Lic. Manuel González Sotomayor  
Titular de la Coordinación de Legislación y  
Consulta en representación del Director Jurídico.



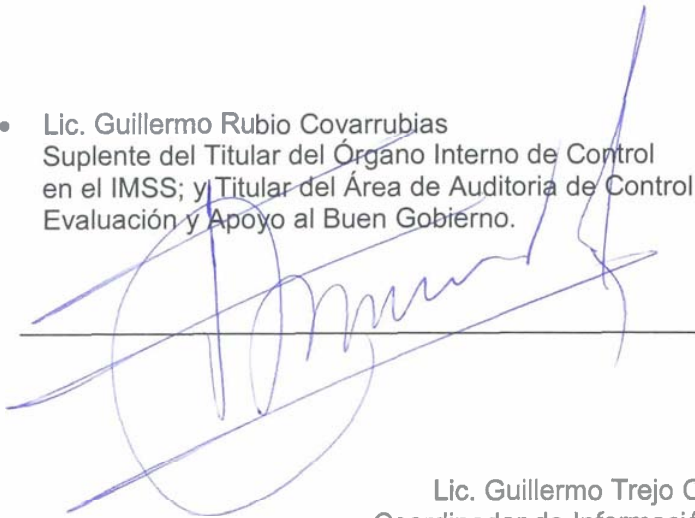
---

- Lic. Sergio Sotomayor Reyes  
Coordinador de Conservación y  
Servicios Generales; y Coordinador  
General de Archivos del IMSS.



---

- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control  
en el IMSS; y Titular del Área de Auditoría de Control y  
Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.



---

Lic. Guillermo Trejo Carbajal  
Coordinador de Información Pública; y  
Secretario Técnico del Comité de Información.



---

